

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 2511/2013

La Paz, 20 de septiembre de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 3734/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación DAF 0193/2013 de fecha 11 de Septiembre de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DRUIN-ANPE-SCP-P N° 116/2013-1C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA TÉCNICA A REFINERIA ORO NEGRO EN LAS ESPECIALIDADES DE PROCESOS, MANTENIMIENTO, CONTROL DE CALIDAD DE CARBURANTES, SISTEMA ELECTRICO, INSTRUMENTACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de CUCE: 13-0207-402320-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Juan Carlos López Sánchez, en su calidad de Director de Refinerías, Unidades de Proceso e Industrialización, mediante nota DRUIN 0469/2013 de fecha 20 de agosto de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud DRUIN 0816/2013, los Términos de Referencia y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/867/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 23 de agosto de 2013 (numero de confirmación 1137249), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día 25 de agosto de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante memorando N° DAF 0897/2013 de 2 de septiembre de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria, en fecha 30 de agosto de 2013, se llevo a cabo la reunión de aclaración programada, a la cual no asistieron potenciales proponentes tal como lo establece el Acta de Reunión de Aclaración.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día 05 de septiembre de 2013, se recibieron cinco (5) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	Herbert Hugo Zabala Zambrana.	04/09/2013	17:30
2	Jorge Ernesto Soliz Villarroel	05/09/2013	14:59
3	Henry Sandro Arancibia Guzmán	05/09/2013	14:59
4	Marcos Llobet Querejazu	05/09/2013	14:59
5	Rolando Ocampo Sandy	05/09/2013	14:59

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 12 parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación, el día jueves 05 de septiembre de 2013 a horas 15:30 se dio inicio al acto público de apertura de propuestas.

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación señalado, donde en su punto **7. Conclusiones**, señala que:

1. La Propuesta presentada por el consultor **Jorge Ernesto Soliz Villarroel**, no presenta el Formulario C-2; por lo tanto **quedó descalificada.**
2. Los proponente, **Henry Sandro Arancibia Guzmán y Marcos Llobet Querejazu**, no cumplen con la validez del Formulario A-2, por lo tanto **quedaron descalificados.**
3. El proponente **Herbert Hugo Zabala Zambrana**, no cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia, por lo tanto, **quedó descalificado.**
4. El proponente **Rolando Ocampo Sandý**, no llega al puntaje mínimo requerido para adjudicarse, por lo tanto **quedó descalificado.**

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, ya referido establece en su punto **8. Recomendaciones:**

1. Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DRUIN-ANPE-SCP-P N° 116/2013-1C, referente al "SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA TÉCNICA A REFINERIA ORO NEGRO EN LAS ESPECIALIDADES DE PROCESOS, MANTENIMIENTO, CONTROL DE CALIDAD DE CARBURANTES, SISTEMA ELECTRICO, INSTRUMENTACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE - PRIMERA CONVOCATORIA," en atención al inciso c), artículo 27 del D.S. N° 0181 que señala: Procederá la declaratoria desierta cuando (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (...)"

2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de la Calificación y sus recomendaciones (...)"

3. Solicitar la elaboración d la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f), Art. 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) (...) Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs.200.000.00 (...)"

Que, mediante nota DAF 3734/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013, la RPA al haber aprobado el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0193/2013 de fecha 11 de Septiembre de 2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) "Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa".

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

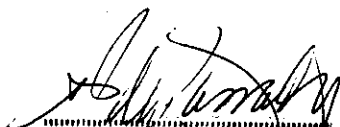
PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación **ANH-DRUIN-ANPE-SCP-P N° 116/2013-1C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA TÉCNICA A REFINERIA ORO NEGRO EN LAS ESPECIALIDADES DE PROCESOS, MANTENIMIENTO, CONTROL DE CALIDAD DE CARBURANTES, SISTEMA ELECTRICO, INSTRUMENTACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-0402320-1-1.**, en atención al numeral 7 del DBC y al Art. 27, inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: (...) c) *Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC; (...)*".

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación 0193/2013 de fecha 11 de septiembre de 2013, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

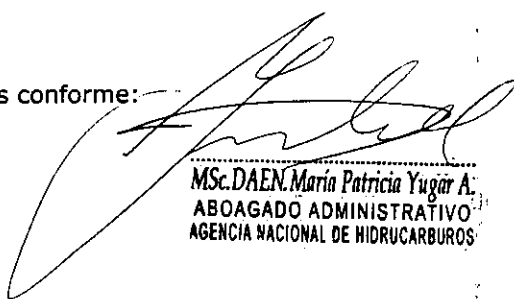
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



.....
Lic. Velma Judith Saborero de Ramado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO -RPA/
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



.....
MSc. DAEN. María Patricia Yugar A.
ABOGADO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS